**NOTA DNCP/DNC/N° 24926 / 2015**

Asunción, 19 de octubre de 2015

**REFERENCIA: EXP. N° 329166 (14/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Software" - ID N° 293719.-**
**SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA**

**Señor:**
Hugo Manuel Benitez González
Director de la Uoc.
Ministerio de la Defensa Pública
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 14 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta sobre el monto total de la oferta ya que la redacción incluida corresponde cuando la modalidad adoptada es contrato abierto.

2. Punto 20 Anexo B (Experiencia): Sugerimos a la convocante excluir la expresión "similar" e indicar de forma concisa que tipo de contratos serán requeridos por la convocante.

3. Punto 23 Anexo B: Punto 23 Anexo B: *Instamos a la Convocante a establecer en el Pliego de Bases y Condiciones- Criterios de Evaluación y Calificación - los Criterios de Desempate en virtud de lo que establece la* ***Circular DNCP N° 27*** *de fecha 01 de Noviembre de 2011, que expresa cuanto sigue : "Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación.*

4. Punto 31 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato sobre el valor total del contrato.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**